



Asiento: R-473/2020

Fecha-Hora: 16/06/2020 17:38:20

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "CMN 37/38" AÑO 2019-20.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio con fecha 19 de mayo de 2010 para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 18 de junio de 2010, sentaron las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos favorecer la actividad investigadora. El Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 tiene establecidas unas líneas de investigación estratégicas, por lo que, a través del Área de Relaciones Internacionales y en el marco de las actividades del Campus Mare Nostrum (CMN), se propone potenciar la difusión y publicación de los resultados de investigación mediante la concesión de ayudas que contribuyan a cofinanciar los costes de edición y publicación de artículos, incluyendo la modalidad "Open Science" o ciencia abierta. De este modo, CMN contribuye a difundir los resultados de investigación, que combina un gran desarrollo tecnológico y un cambio cultural hacia la apertura y la colaboración, promoviendo una ciencia más eficiente, transparente y accesible, a la vez que se contribuye a transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-473/2020; Fecha-hora:
16/06/2020 17:38:20

Código seguro de verificación:
RUxFMvnpn-j4SVWY5f-q328lMO5-Ty9Sjtgx

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





1ª.- Objeto de la ayuda

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que servirán de marco para apoyar económicamente, desde CMN, acciones cuyo objetivo sea dinamizar la publicación de los resultados de investigación obtenidos por investigadores de la UM, preferentemente en colaboración con grupos de investigación de entidades asociadas a CMN, incluyendo costes de edición de artículos científicos y publicaciones en la modalidad de "Open Science", como actividades desarrolladas dentro del espacio Euromediterráneo de investigación e innovación, y que no estén recogidas en otras convocatorias.

2ª.- Características de las ayudas

Se establece la financiación de un 25% de los costes de edición publicación, hasta un máximo de quinientos euros (500€) por publicación.

Serán gastos elegibles de esta convocatoria:

Gastos de edición y publicación de artículos científicos en revistas que se encuentren dentro del primer cuartil (Q1) de su área disciplinar en el "Journal Citation Report", hasta un máximo quinientos euros (500 €).

3ª.- Requisitos

Podrán optar a las presentes ayudas los profesores de la universidad de Murcia, siempre que se cumplan los criterios establecidos en la convocatoria.

Los artículos para los que se solicita la ayuda se habrán publicado, con carácter retroactivo, desde el **1 de noviembre 2019, incluyendo como fecha final el 31 de octubre 2020**. Se podrá solicitar la ayuda **para artículos que estén aceptados y pendientes de publicación**, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.

Las publicaciones deben de llevar obligatoriamente el sello CMN. Para ello, se hará mención expresa en la afiliación del autor: Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional (CEIR) Campus Mare Nostrum, Universidad de Murcia, o CEIR Campus Mare Nostrum, Universidad de Murcia.

4ª.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) junto con la documentación requerida, dirigidas a la oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, como anexo a instancia básica.

El plazo de presentación de solicitudes dará inicio el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará **el 31 de octubre de 2020**.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





5ª.- Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda será variable y se establece hasta un máximo de quinientos euros (500€), según lo recogido en la base 2ª.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo al proyecto 26845 "Apoyo a Jornadas y Congresos CMN". El importe total de esta convocatoria de ayudas es de diez mil euros (10.000€) y se imputarán a la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia: 2020 2020 07 00MN 541A 64606, proyecto 26845, por un importe de diez mil euros (10.000€).

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar, a resultas de la presente convocatoria, estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de existir más solicitudes que presupuesto destinado a la convocatoria, se constituirá una lista de espera para optar a la ayuda, siempre que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización disponga de fondos para destinar a tal efecto.

6ª.- Comisión de Selección y procedimiento de valoración

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación serán realizadas por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidencia: La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

Vicepresidencia: La Coordinadora del CMN Ciencia y Tecnología

Vocalías:

- Coordinadora General de Investigación.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales
- Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN

Las solicitudes se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Se puntuará el artículo en función de la posición de la revista dentro del primer cuartil. Si se halla en el primer tercio del cuartil, 3 puntos; si está en el segundo tercio del cuartil, 2,5 puntos, y si está en el tercer tercio del cuartil, 2 puntos.
- Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 4 a 6 autores, se multiplicará por 0,8; entre 6 y 9 autores, por 0,6; y, si son más de 10 autores, por 0,5.
- Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a CMN y que se encuadren dentro de los polos de actuación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Se podrá asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.

7ª.- Concesión de las ayudas.

La Comisión de Selección, a la vista del interés científico y de las disponibilidades presupuestarias, efectuará las propuestas provisionales de adjudicación.

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a través de la oficina Campus Mare Nostrum, procederá a hacer público mediante anuncio insertado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>) y en la página web de Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>) la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de cinco (5) días hábiles para que el solicitante subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El plazo establecido queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la premura de fechas para efectuar propuestas de pago a personal antes del cierre del ejercicio económico.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras de finalidad análoga del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

8ª.- Justificación y pago de las ayudas.

Para hacer efectivo el abono de la ayuda es obligatorio adjuntar la factura correspondiente al pago de los costes de edición o publicación. El sistema de pago será, como criterio general, el pago por transferencia, una vez presentados los documentos justificativos.

9ª.-Propuesta de resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del CMN. La propuesta de resolución incorporará una relación de aspirantes, con propuesta de concesión, y otra con los aspirantes a los que se les fórmula propuesta de denegación, con expresión de la causa de la misma.

Frente a la propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de los días (5) hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta en el TOUM. Tales alegaciones

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





serán dirigidas a la Comisión de Selección y se presentarán, de igual modo, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

Finalizado dicho plazo, las alegaciones en su caso presentadas, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Selección, de su informe sobre tales alegaciones y del resto del expediente serán elevadas al Rector, para el dictado de resolución definitiva.

Los adjudicatarios dispondrán del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución el TOUM, para renunciar, en su caso, a la ayuda concedida.

10ª.-Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de los artículos científicos cuya edición y publicación se hayan cofinanciado en virtud de la presente convocatoria podrán ser publicados en la página web del CMN, a partir de la información proporcionada en el documento de solicitud. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichos resultados por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar su conocimiento a favor de la comunidad universitaria.

11ª.- Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 16 de junio de 2020

El Rector
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA EDICIÓN Y
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Datos del Solicitante de la ayuda				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail
1.- Relación de autores de la publicación y afiliación				
2.- Grupo de investigación o grupos de investigación				
3.- Breve descripción de la actividad y su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum para su difusión a través de la web del CMN según base 10ª (máximo 500 palabras).				
4.-Gastos elegibles:				
c. El importe a solicitar es un 25% de los costes de publicación hasta un máximo de 500€ por artículo.				
Observaciones				
TOTAL				

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Copia del artículo científico.
- Factura correspondiente al pago de los costes de publicación.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2020

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

